

**TÍTULO:  
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA**

**UNIVERSIDAD:  
PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

**10  
CALENDARIO DE  
IMPLANTACIÓN**

### 10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

La implantación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide será **progresiva, curso a curso**, de acuerdo con la temporalidad establecida en esta memoria. Se tiene previsto ofertar las plazas de nuevo ingreso para el primer curso de esta titulación en el curso académico 2009-2010, implantándose por tanto la totalidad de las enseñanzas de dicha titulación en el curso académico 2012-2013.

El título de Graduado en Biotecnología sustituye al título de Licenciado en Biotecnología. En el curso académico 2009-2010 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso para el primer curso de la titulación de Licenciado. Se irá dejando de ofertar paulatinamente la matriculación en asignaturas troncales u obligatorias de los sucesivos cursos en los sucesivos años. La oferta de asignaturas optativas del plan de estudios de la titulación de Licenciado se seguirá manteniendo hasta la extinción definitiva de éste, al final del curso académico 2013-2014.

Las posibilidades de matriculación en asignaturas de los distintos cursos a lo largo del calendario de implantación se indican en la siguiente tabla:

	CURSO	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15
GRADUADO EN BIOTECNOLOGÍA	PRIMERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	SEGUNDO		SI	SI	SI	SI	SI
	TERCERO			SI	SI	SI	SI
	CUARTO				SI	SI	SI
LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA	PRIMERO	SI	SI				
	SEGUNDO	SI	SI	SI			
	TERCERO	SI	SI	SI	SI		
	CUARTO	SI	SI	SI	SI	SI	
	QUINTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

□ Matriculación convencional de curso completo

□ Matriculación de repetidores en asignaturas sueltas sólo con derecho a evaluación

□ Matriculación no disponible

La matriculación en asignaturas del Plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología a partir del curso 2009-2010 está restringida a aquellos alumnos que hayan iniciado ya el plan de estudios de la Licenciatura en cursos anteriores. La matriculación de nuevo ingreso en el primer curso sólo podrá hacerse por el plan de estudios del Título de Graduado en Biotecnología.

### **10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.**

Se establecerá un sistema de reconocimiento de los estudios cursados en la Licenciatura de Biotecnología para aquellos estudiantes que se vean obligados o deseen continuar cursando los estudios conducentes a la obtención del título de Graduado en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide.

### **10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.**

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide sustituyen de forma paulatina a las enseñanzas conducentes a la obtención del **título de Licenciado en Biotecnología** por la Universidad Pablo de Olavide. Éstas quedarán extintas una vez que las enseñanzas conducentes a la obtención del título de grado estén completamente implantadas en todos los niveles. En el curso 2013-2014 no se impartirán enseñanzas de acuerdo al plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología